

GUÍA DOCENTE
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

**DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

CURSO 2021-22

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL MODELO FORMATIVO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-22

El Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por el Consejo de Gobierno, establece el marco en el que deberá desarrollarse la actividad académica en el curso 2021-22, de manera transitoria, mientras estén vigentes estas excepcionales condiciones.

A tal efecto, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realicen considerarán la clase como el espacio de interacción entre docentes y estudiantes que se produce en entornos tanto físicos como virtuales y que facilitan un modelo de trabajo continuado y de relación constante entre el docente de la asignatura y los estudiantes de un grupo tanto a través de actividades síncronas como asíncronas.

Con la finalidad de poder responder de manera ágil a los cambios de situación que la evolución de las condiciones sanitarias pudiera requerir, bien para regresar a un modelo totalmente presencial como para atender a la necesidad de realizar toda la actividad a distancia ante un agravamiento de la situación, esta Guía docente detalla, a nivel de asignatura, cómo se aplicará el plan de contingencia de la Universidad en el caso de que ello fuese necesario. Para ello, en los apartados de Metodología y Plan de trabajo, y en Métodos de evaluación, se especifica la adaptación que se llevará a cabo de estos elementos curriculares en el caso de que la situación lo requiera.

Cláusula informativa para las guías docentes en caso de adaptación de la docencia online

En cumplimiento del Reglamento Europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales-, se informa a los alumnos de que en el caso de que se requiera la adaptación de la docencia al entorno virtual, las clases impartidas por videoconferencia síncrona podrán ser objeto de grabación. Este tratamiento de los datos personales se podrá efectuar por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de garantizar la impartición de docencia y se lleva a cabo en virtud del cumplimiento de las obligaciones legales encomendadas a la URJC por la Ley Orgánica de Universidades y en el ejercicio de sus poderes públicos (art. 6.1 del RGPD).

Pueden obtener más información en relación con la política de privacidad de la Universidad Rey Juan Carlos en <https://www.urjc.es/proteccion-de-datos/3462-clausula-informativa-ampliada>

II.-Presentación

La asignatura Derecho Financiero y Tributario II tiene como objetivo el análisis del sistema tributario español, en sus vertientes estatal, autonómico y local en general, así como el estudio particular con distinto grado de profundidad de los impuestos de nuestro ordenamiento jurídico. La importancia de la materia es extremada en el campo empresarial y profesional, tanto colectivo como individual.

En segundo término, el objetivo de la asignatura es proporcionar al alumnado los instrumentos adecuados para la comprensión en sus aspectos fundamentales de cualquiera de los impuestos del sistema tributario español, algo que, a su vez, les permita estar orientados en el asesoramiento conforme a Derecho de personas físicas y jurídicas en esta materia. Para ello se combinará equilibradamente la práctica con la teoría.

III.-Competencias

Competencias Generales

- CG01. Capacidad de análisis y síntesis
- CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
- CG09. Trabajo en equipo
- CG11. Habilidades en las relaciones interpersonales
- CG13. Razonamiento crítico
- CG15. Aprendizaje autónomo

Competencias Específicas

- CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
- CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica
- CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
- CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
- CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
- CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
- CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
- CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

IV.-Contenido**IV.A.-Temario de la asignatura****INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCALLECCIÓN 1ª.- LA REFORMA TRIBUTARIA COMENZADA EN 1977**

- I. La reforma tributaria comenzada en 1977: situación de partida. Características.
- II. Medidas previas: la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal.
- III. Estructura de la imposición directa: rasgos fundamentales.
- IV. Estructura de la imposición indirecta: rasgos fundamentales.
- V. Características del actual sistema tributario español.

LECCIÓN 2ª.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I)

- I. Fuentes normativas.
- II. Naturaleza. Características.
- III. Hecho imponible.
 - A. Elemento subjetivo. El contribuyente.
 - 1. Atribución de renta.
 - 2. Tributación conjunta.
 - B. Elemento objetivo.
 - 1. Aspecto material.
 - 2. Aspecto temporal.
- IV. Base imponible: componentes de la renta sometida a gravamen.
 - A. Rendimientos del trabajo.
 - B. Rendimientos del capital.
 - 1. Rendimientos del capital inmobiliario.
 - 2. Rendimientos del capital mobiliario.
 - C. Rendimientos de actividades económicas.
 - D. Ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - E. Regímenes especiales.

LECCIÓN 3ª.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (II)

- I. Clases de renta. Integración y compensación de rentas. Base Imponible.
- II. Base liquidable.
- III. Mínimo personal y familiar.
- IV. Cuota íntegra.
- V. Cuota líquida. Deducciones.
- VI. Cuota diferencial.
- VII. Gestión del impuesto.

LECCIÓN 4ª.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (I)

- I. Fuentes normativas.
- II. Naturaleza. Características.
- III. Hecho imponible.
 - 1. Elemento objetivo: Aspecto material. Exenciones.
 - 2. Elemento temporal: Período impositivo y devengo. Elemento especial: Criterios de sujeción. Residencia. Domicilio fiscal.
 - 3. Elemento subjetivo: Sujetos pasivos.
- IV. La base imponible. Gastos no deducibles.
- V. Métodos de determinación de la base imponible. Gastos no deducibles. Operaciones vinculadas. Amortizaciones. Imputación temporal de gastos e ingresos.
- VI. Métodos de determinación de la base imponible.
- VII. Compensación de bases imponibles negativas.

LECCIÓN 5ª.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (II)

- I. Cuota íntegra. Tipos.
- II. Cuota íntegra ajustada. Deducciones. Bonificaciones.
- III. Cuota líquida positiva: deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.
- IV. Cuota diferencial. Deducción de pagos a cuenta: retenciones, ingresosa cuenta y pagos fraccionados.
- V. Gestión del impuesto.
- VI. Regímenes especiales.

LECCIÓN 6ª.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES Y CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN

- I. Fuentes normativas.
- II. Naturaleza y objeto.
- III. Elementos personales.
- IV. Sujeción.
- V. Exenciones.
- VI. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.
- VII. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- VIII. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.
- IX. Los convenios para evitar la doble imposición.

LECCIÓN 7ª.- ESQUEMA BÁSICO DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- I. Introducción.
- II. Naturaleza.
- III. Hecho imponible y devengo.
- IV. Exenciones.

- V. Sujeto pasivo.
- VI. Base imponible.
- VII. Baseliquidable.
- VIII. Deuda tributaria.
- IX. Gestión del Impuesto.

LECCIÓN 8ª.- ESQUEMA BÁSICO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- I. Fuentes normativas.
- II. Naturaleza y objeto.
- III. Hecho imponible.
- IV. Sujetos pasivos.
- V. Base imponible.
- VI. Base liquidable.
- VII. Tarifa. Cuota íntegra.
- VIII. Deuda tributaria.
- IX. Devengo y prescripción.
- X. Gestión del Impuesto.

LECCIÓN 9ª.- ESQUEMA BÁSICO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- I. Fuentes normativas.
- II. Naturaleza y características.
- III. Modalidades.
- IV. Principios comunes a las distintas modalidades.
- V. Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- VI. Operaciones Societarias.
- VII. Actos Jurídicos Documentados.

LECCIÓN 10ª.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I)

- I. Introducción.
- II. El Impuesto sobre el Valor Añadido como un impuesto comunitario. Características fundamentales.
- III. Funcionamiento.
 - A. La repercusión como elemento de la neutralidad.
 - B. La repercusión como una obligación entre particulares.
- IV. Ámbito de aplicación
- V. Entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- VI. Hecho imponible Concepto de empresario o profesional. Aplicación espacial.
- VII. Operaciones no sujetas.
- VIII. Devengo.
- IX. Cuantificación de la obligación tributaria.

LECCIÓN 11ª.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (II)

- I. Exenciones por operaciones interiores.
- II. Deducción del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado. Factura.
- III. La regla de prorrata.
- IV. Regímenes especiales.

LECCIÓN 12ª.- ESQUEMA BÁSICO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES

- I. Introducción.
- II. Impuestos Especiales de fabricación armonizados.
- III. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
 - A. Impuesto sobre la Cerveza.
 - B. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
 - C. Impuesto sobre Productos Intermedios.
 - D. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.
- VI. Impuesto sobre Hidrocarburos.
- IV. Impuesto sobre las Labores del Tabaco.
- V. Impuesto sobre la Electricidad.
- VI. Impuesto sobre el Carbón.
- VII. El Impuesto sobre Determinados Medios de Transportes.
- VIII. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.
- IX. Impuesto sobre las Primas de Seguro.

LECCIÓN 13ª.- ESQUEMA BÁSICO DE LOS TRIBUTOS AUTONÓMICOS

- I. Introducción.
- II. Marco normativo de los tributos autonómicos.
- III. Impuestos cedidos. Alcance de la cesión.
- IV. Los impuestos propios de las Comunidades Autónomas.
- V. Tasas y contribuciones especiales.

LECCIÓN 14ª.- ESQUEMA BÁSICO DE LOS TRIBUTOS LOCALES

- I. Introducción.
- II. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- IV. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- VI. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- VII. Tasas y contribuciones especiales.

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	Descripción
Lecturas	Se indicarán durante el curso.
Prácticas / Resolución de ejercicios	El profesorado planteará durante el curso, al hilo de las explicaciones teóricas, supuestos prácticos a resolver por el/la alumno/a.

V.-Tiempo de Trabajo	
Clases teóricas	25
Clases prácticas de resolución de problemas, casos, etc.	25
Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc.	0
Realización de pruebas	10
Tutorías académicas	5
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	13
Preparación de clases teóricas	45
Preparación de clases prácticas/problemas/casos	27
Preparación de pruebas	30
Total de horas de trabajo del estudiante	180

VI.-Metodología y plan de trabajo		
[AP] Actividad formativa presencial [AD] Actividad formativa a distancia [PC] Adaptación de la actividad según Plan de contingencia		
Tipo	Periodo	Contenido
Prácticas	Semana 5 a Semana 8	Lecciones 4, 5 y 6. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de los no Residentes Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento: [AP] Realización presencial de supuestos prácticos de la materia. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto de AP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial o mixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización en remoto, a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia.
Prácticas	Semana 9 a Semana 12	Lecciones 10, 11 y 12. Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento: [AP] Realización presencial de supuestos prácticos de la materia. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto de AP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial o mixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización en remoto, a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 15	Lecciones 1 a 14. Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento: [Actividad formativa presencial (AP)] En clase se explicará la asignatura sobre la base de la legislación correspondiente a cada una de las lecciones indicadas en el programa. NO OBSTANTE, ES MUY RECOMENDABLE EL USO DE UN MANUAL CON EL QUE ESTUDIAR LA ASIGNATURA Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto de AP y Actividad formativa a distancia (AD)] Clases presenciales con un aforo reducido y clases en remoto por videoconferencia a través de alguno de los medios proporcionados por la Universidad Rey Juan Carlos, mediante turnos, en las que se explicará

		<p>la asignatura sobre la base de la legislación correspondiente a cada una de las lecciones indicadas en el programa. NO OBSTANTE, ES MUY RECOMENDABLE EL USO DE UN MANUAL CON EL QUE ESTUDIAR LA ASIGNATURA En todo caso, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial omixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [Adaptación de la actividad según plan de contingencia (PC)] [AD] Clases síncronas en horario de clase mediante videoconferencia a través de alguno de los medios proporcionados por la Universidad Rey Juan Carlos. NO OBSTANTE, ES MUY RECOMENDABLE EL USO DE UN MANUAL CON EL QUE ESTUDIAR LA ASIGNATURA</p>
Prácticas	Semana 1 a Semana 4	<p>Lecciones 1, 2 y 3. Introducción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento:[AP] Realización presencial de supuestos prácticos de la materia. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto deAP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad ReyJuan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial o mixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización enremoto, a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia.</p>
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 15	<p>Sobre las lecciones 1 a 14. Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento: [AP] Las tutorías académicas se desarrollarán en el despacho del profesor doctor Luis María Cazorla Prieto en el edificio departamental, en el aula o en otro lugarconvenido antes o después de las clases. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo las tutorías académicas de forma presencial, se indica a continuación cómo se adaptaría a un escenario más restrictivo. [PC] [AD]Realización en remoto, a través del AulaVirtual, mediante correos electrónicos o, en su caso, videoconferencia a través dealguno de los medios proporcionados por la Universidad Rey Juan Carlos.</p>
Prácticas	Semana 13 a Semana 13	<p>Lecciones 7, 8 y 9. Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Si las circunstancias</p>

		<p>sanitarias lo permitieren en su momento: [AP] Realización presencial de supuestos prácticos de la materia. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto de AP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial omixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización en remoto, a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia.</p>
Prácticas	Semana 14 a Semana 15	<p>Lecciones 13 y 14. Tributos autonómicosy tributos locales Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento:[AP] Realización presencial de supuestos prácticos de la materia. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto deAP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia. No obstante, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial o mixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización enremoto, a través del Aula Virtual, de supuestos prácticos de la materia.</p>
Pruebas	Semana 1 a Semana 15	<p>Lecciones 1 a 14. Si las circunstancias sanitarias lo permitieren en su momento:[AP] Realización presencial a lo largo delcurso y en conexión con las materias que se vayan tratando en él. Sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo requieran: [Modelo mixto deAP y AD] Mediante turnos, realización presencial, con un aforo reducido, y en remoto a través del Aula Virtual, en conexión con las materias que se vayan tratando en él. En todo caso, si por las razones que pudieran tener lugar, la Universidad Rey Juan Carlos determinara que no fuera posible llevar a cabo la actividad académica presencial omixta, se indica a continuación cómo se adaptaría el Plan de la asignatura a un escenario más restrictivo. [PC] [AD] Realización en remoto, a través del Aula Virtual, a lo largo del curso y en conexión con las materias que se vayan tratando en él.</p>

VII.-Métodos de evaluación

VII.A.-Ponderación para la evaluación

Evaluación Ordinaria:

Si el docente considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión.

(Nota: para no admitir a un estudiante a una prueba por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas para las actividades presenciales o el sistema de control de asistencia disponible en Aula Virtual tanto para las actividades presenciales como las que desarrollen a distancia de manera síncrona)

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. En las pruebas que lo requieran, se indica, además, cómo quedarían adaptadas para responder al cambio de escenario establecido en el plan de contingencia de la Universidad. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

VII.- Métodos de evaluación

VII.A.- Ponderación para la evaluación

Se seguirá un sistema ordinario de evaluación continua desglosado de la siguiente forma:

1. **Examen: Prueba teórico-prácticas en las diversas modalidades posibles (escritas u orales, de desarrollo o tipo test): 60-80% de la calificación total**
2. **Realización de trabajos (trabajos individuales, colectivos, resolución de casos prácticos, exposiciones en clase, intervenciones en el aula): 20-40% de la calificación total.**

EVALUACIÓN ORDINARIA:

Si el docente considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión.

(Nota: para no admitir a un estudiante a una prueba por no cumplir el mínimo de asistencia, debe justificarse por el profesor utilizando un sistema probatorio, como, por ejemplo, una hoja de firmas para las actividades presenciales o el sistema de control de asistencia disponible en el Aula Virtual, tanto para

las actividades presenciales como para las que se desarrollen a distancia). La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen anteriormente. Sólo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la Memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:

Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la Guía, únicamente respecto de las actividades reevaluables.

6. Adaptación de pruebas (Plan de contingencia)

7. Si no fuera posible proyectar las actividades de forma presencial (tanto la parte teórica como la práctica), se reñlizarán por medio del aula Virtual.

8. Ponderación para la evaluación de alumnos a tiempo parcial

9. Para que un alumno pueda optar a esta evaluación tendrá que obtener la "Dispensa Académica" para la asignatura, que habrá solicitado al Decano o Director/a del Centro que imparte su titulación.

10. La "Dispensa Académica" no excluye de la evaluación continua. Dicha evaluación se acomodará por el profesor, asistido por el Coordinador de Grado, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto.

VII.B.-Evaluación de estudiantes con dispensa académica

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la 'Dispensa Académica' para la asignatura, que habrá solicitado al Decano/a o Director/a del Centro que imparte su titulación. La Dispensa Académica se podrá conceder siempre y cuando las peculiaridades propias de la asignatura lo permitan. Durante el curso 2021-22, los estudiantes que justifiquen médicamente la imposibilidad de asistir presencialmente a las actividades que lo requieran, con motivo del COVID-19, podrán solicitar la dispensa académica. Una vez que se haya notificado la concesión de la Dispensa Académica, el docente deberá informar al estudiante a través del Aula Virtual acerca del plan de evaluación establecido en cada caso.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.-Revisión de las pruebas de evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.-Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Las adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en

virtud de la Normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Será requisito para ello la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con ella, a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.-Conducta Académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad

(<https://www.urjc.es/codigoetico>). Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos

(https://urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía

Título: *Sistema fiscal español estatal, autonómico y local; 9ª edición.*

Autor: Gaspar de la Peña Velasco, Ramón Falcón y Tella y Miguel Ángel Martínez Lago
Editorial: Iustel, 2018. Editorial: Tecnos, 2018

Código Tributario

Varios autores Thomson-Reuters, Pamplona, 2018

Título: *Derecho Financiero y Tributario (parte general), 20ª edición* Autor: Luis María Cazorla Prieto

Editorial: Thomson-Reuters, 2020 "Manual Práctico de Fiscalidad", 2ª ed. Autor: Pablo Chico de la Cámara
Editorial: CEF, 2020

Título: *Derecho Financiero y Tributario. Parte Especial, 12ª edición.* Autor: Varios autores (Dirección Fernando Pérez Royo) Editorial: Tecnos, 2018

Título: *Introducción al Sistema Tributario Español, 8ª edición*

Autor: Varios autores (dirección Luis Mª Cazorla Prieto-Pablo Chico de la Cámara) Editorial: Thomson-Reuters, septiembre 2020

Bibliografía de consulta

Páginas Web:

Dirección 1: www.meh.es

Dirección 2: www.aeat.es

Dirección 3: www.ief.es